



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



CIRCULAR No. 233

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: 23 NOV 2010

TEMA: **Declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento, emitida por el Comité Municipal de Atención Integral a la población desplazada por la violencia del municipio de POLICARPA, NARIÑO.**

Respetados Señores:

Me permito comunicarles que el doctor PEDRO IVAN BURBANO, Alcalde del municipio de Policarpa, Nariño, remite copia de la Resolución No. 218 del 13 de octubre de 2010, mediante la cual el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia de ese municipio, aclara el artículo primero de la Resolución No. 420 del 1º, de septiembre de 2007, que declaro en inminente riesgo de desplazamiento forzado la zona comprendida por las veredas del Bajo Patía, Sánchez, Madrigal, El Ejido, ubicadas en el municipio de Policarpa, Nariño, y que señala:

“Aclárese al artículo 1º de la Resolución No 420 de septiembre 1º de 2007 expedida por este comité, de la siguiente forma:

Parágrafo 1º: Se aclara que las zonas del bajo Patía corresponden los corregimientos El Ejido, Madrigal, Santa Cruz, Sánchez, y San Roque cada uno con sus veredas como se describe a continuación: El Ejido y El Edén pertenecientes al corregimiento de El Ejido, Madrigal, Betania, La Independencia, Bella Esperanza, Balbanera, La Victoria, El Cairo y La Dorada del corregimiento de Madrigal, y Sánchez, El Guadual, Albania, El Cocal, Las Palmeras, La Cabaña, Corales, Cuyanul y Playa Menuda del corregimiento de Sánchez, Santa Cruz, Las Delicias, Santa Rosa, La Laguna, Villa Moreno, Providencia. El Tagual, El Porvenir, La Cuchilla o Negrital, Peñas Blancas y Aguas Calientes, del corregimiento de Santa Cruz; San Roque, Algodones, El Remolino Bajo Patía, Santa Lucía, San Sebastián y Santa fe del corregimiento de San Roque, que se



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



encuentran dentro de los límites, establecidos en el mapa de división política del municipio, aprobado mediante acuerdo 014 de 15 de agosto de 2002 y el cual hace parte integral de esta resolución.

Parágrafo 2º: Aclarar qué debido a que la violencia que azota al municipio desde el año 2007, no solo corresponde declarar en inminencia de riesgo a las cabeceras corregimentales de Sánchez, Madrigal y El Ejido, si no que la lectura de riesgo de desplazamiento se debe hacer sobre toda el área de estos corregimientos más los corregimientos de Santa Cruz, San Roque y sus respectivas veredas, se debe entonces, entender que se encuentran en riesgo las veredas de Santa Cruz, Las Delicias, Santa Rosa, La Laguna, Villa Moreno, Providencia, El Tagual, El Porvenir, La Cuchilla o Negrital, Peñas Blancas y Aguas Calientes, del corregimiento de Santa Cruz; y San Roque, Algodones, El Remolino Bajo Patía, Santa Lucía, San Sebastián, y Santa Fe del corregimiento de San Roque, que se han visto afectados por hechos violentos que atacan contra la vida, la integridad y los bienes patrimoniales de sus habitantes y se encuentran dentro de los límites, establecidos en el mapa de división política del municipio, aprobado mediante acuerdo 014 de 15 de agosto de 2002 y el cual hace parte integral de esta resolución.

Parágrafo 3º. Aclarar que en las veredas de La Toldada y El Cerro que inicialmente pertenecían al corregimiento de El Ejido y declaradas en la resolución 420 de 1 de septiembre de 2007, persiste la inminencia de riesgo de desplazamiento, pero se aclara que según el EOT y el mapa de división política del municipio, aprobado mediante acuerdo 014 de 15 de agosto de 2002, en la actualidad pertenecen al corregimiento de Restrepo.

Artículo segundo.-Teniendo que las zonas declaradas coinciden con las veredas de la cuchilla, peñas blancas, Santa Rosa, Tagual, Providencia, Cuyanul, el Guadual, El Cocal, Sánchez, Palmeras y Playa menuda, las cuales hacen parte del Consejo Comunitario COPDICONC, convocar y concertar la decisión de incluir o no las zonas declaradas en riesgo que hacen parte del Consejo Comunitario COPDICONC, con las autoridades étnicas, representantes de esta comunidad. ..."

Por lo anterior, les solicitó dar cumplimiento a lo señalado en la Instrucción Administrativa No. 20 del 11 de agosto de 2004, la cual establece que al momento de autorizar un acto de enajenación o transferencia, que verse sobre bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado por la violencia, los señores notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Vo. Bo. Zaida Barrero de Noguera
Superintendente Delegada para el Registro

Maria Patricia Palma Bernal
Coordinadora Ley de Justicia y Paz

Proyectó: Isabel Pulgarin Herrera
Radicado SNR2010ER058676



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotarion.gov.co>
Email: correspondencia@supernotarion.gov.co

50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia